



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 30 SEP 2020

### VISTO:

El expediente N° 005559-2020 que contiene el Informe N° 0082-2020-UPE/HH; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, en su artículo 4° Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 como instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú estableciendo cinco (5) pilares y tres (3) ejes transversales con el fin de fomentar una Gestión del Cambio en las entidades públicas, siendo el tercer pilar denominado "Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, lineamientos de Organización del Estado y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, indica en su Anexo 1 que el equipo de trabajo corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán; siendo el Área de Organización a cargo de la Unidad de Planeamiento Estratégico según los incisos d), e) y f) del artículo 14° responsable de "Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes; Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezca en el sector y asistir técnicamente a los órganos del hospital para su mejoramiento continuo; y, Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos";

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Planeamiento Estratégico señala que "(...) el equipo de trabajo del Servicio de Pediatría, permitirá la ejecución de funciones específicas al interior de esta Unidad de Organización y permitirá gestionar integralmente los procesos, actividades, tareas y formas de trabajo contenidas en la "cadena de valor" en ese sentido solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto del Equipo de Trabajo del Servicio de Pediatría;





Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico;

Contando con la opinión favorable de la Dirección, jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y visación de la Oficina de Asesoría Legal.

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 190/2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán: Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS

### SE RESUELVE



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Equipo de Trabajo del Servicio de Pediatría conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que anteceden, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Servicio de Pediatría, realizar la Implementación y Seguimiento al Equipo de Trabajo contenidas en los anexos, informando periódicamente a la dirección sobre los avances, logros y recomendaciones de mejora.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del Equipo de Trabajo del Servicio de Pediatría del Hospital de Huaycán en el Portal de transparencia institucional por el área de Comunicaciones.

**Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
*[Firma]*  
Dr. JOSE E. VILLARREAL PALOMINO  
C.M.P. 031689 R.N.E. 022385  
Director

- JEVP/maac  
DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección
  - ( ) U. Administración
  - ( ) U. Planeamiento Estratégico
  - ( ) Servicio de Pediatría
  - ( ) A. Asesoría Legal
  - ( ) A. Comunicaciones
  - ( ) Archivo